✠

Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

Cabildo en 20 de Septiembre de 1766 — Estando en la sala Capitular de la Villa de fortuna a veinte Dias del mes de Septiembre mill settez.tos y sesenta y seis años: Los Señores Joseph Benabente Palazon, y Joseph de Campos Alcaldes ordinarios, Geronimo Belda, y Alfonso Cuttillas Regidores, y Salbador Linares Jurado, Consejo Justicia y Regimiento de esta Villa p.r su Mag.d estando juntos y congregados como lo han de uso y costumbre p.a tratar y conferir las cosas pertenez.tes al bien comun, y Sevizio de ambas Majestades, y habiendose leido por el presente S.rio el Despacho Requisitorio expedido por el S.r Liz.do D.n Fran.co de Puebara Alcalde ma.r de la Villa de Zieza y Gobernador interino de ella, con fha de diez y seis del corriente mes, e intelixenziados de su contexto, como tambien de lo ocurrido en el asumpto del deslinde y apeo de terminos solizitado por la Villa de Abaran q.e confina con la de esta, y recurso echo sre. ello por esta dha Villa a su Mag.d y Señores del Real y supremo Consejo de Castilla; acordaron que para los efectos que ubiese lugar y puedan conduzir en defensa de esta Villa, y sin perjuizio de las protestas echas, recurso practicado y demas que fuesen correspond.tes intentar, pase el Procurador sindico a la de Zieza, y por sy, o por medio de Procurador tome los Autos de que se haze menzion en dho Requisitorio con las regulares protestas para preser